I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 304 /

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2015

VISTOS:
Estos antecedentes, Orden de pedido interno N° 9832 de fecha 26.01.2015 de Director Dideco a Dirección de Administración y Finanzas solicitando el pago de matrícula de la carrera de Kinesiología de la Universidad del Desarrollo de la alumna Marcela Concha Hermosilla ascendente a la suma de $396.000.- , hija de la beneficiaria María Elena Hermosilla Espinoza; Certificado de puntaje de ficha de protección social emitido con fecha 22.01.2015 de la alumna Marcela Alejandra Hermosilla que da cuenta de folio único nacional N° 615663, Ord. N° 71 de fecha 23.01.2015 de Director de Dideco a Alcalde de la comuna solicitando aprobación del pago de matrícula de la alumna antes indicada por un monto de $396.000; V° B° del Sr Alcalde de la misma fecha rubricado en el citado Ord; Certificado emitido por la Universidad del Desarrollo de fecha 06.01.2015 que da cuenta del valor de la matrícula de la carrera de Kinesiología correspondiente a matrícula y arancel del año académico 2015; Certificado de alumna regular de doña Marcela Alejandra Concha Hermosilla quien cursa la carrera de Kinesiología en la Universidad del Desarrollo; Informe socio-económico de fecha 30.01.2015 emitido por la funcionaria municipal doña Mónica Araneda López , quien da cuenta del estado de necesidad del grupo familiar de la beneficiaria María Elena Hermosilla Espinoza y la alumna Marcela Alejandra Concha Hermosilla, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°50 de fecha 02.02.2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas por la suma de $396.000.-, lo dispuesto en el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social, a fin de dar cumplimiento al principio subsidiariedad del Estado contemplado en el artículo 1 de nuestro Código Político cuando las personas carecen de los medios económicos para solventar dichos gastos y en atención a lo señalado en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. **OTORGUESE** como beneficio de asistencia social, la suma de $396.000.- (trescientos noventa y seis mil pesos) por el concepto de matrícula año académico 2015 a doña Marcela Concha Hermosilla, estudiante de la carrera de kinesiología de la Universidad del Desarrollo, en su calidad de hija de doña María Elena Hermosilla Espinoza.

2° EMÍTASE el respectivo cheque nominativo a nombre de la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-.0, el cual deberá ser retirado y depositado por propia alumna beneficiaria doña Marcela Alejandra Concha Hermosilla y dejar constancia del mismo en el respectivo comprobante de egreso municipal.

3° IMPÚTESE el gasto antes indicado al ítem N°24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/DGM/dgm

Distribución:
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE